

Juan Ramón Solano Maciá; Sur, resto de finca; Este, Juan Ramón Solano Maciá, y Oeste, José Paredes Olivares.

Número 56.—Don Juan Ramón Solano Maciá. Avenida de Castilla, 44. Cheste (Valencia). Expropiación: 0,0930 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0186 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor en blanco. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Cayetano Pérez Sánchez, Este, Miguel Portugués Perea, y Oeste, Cayetano Pérez Sánchez.

Número 57.—Don Miguel Portugués Perea. Prolongación Duque de Tamames, 5, tercero C. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,2090 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0627 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor en blanco y con algarrobos. Linderos de expropiación: Norte y Sur, resto de finca; Este, José Pérez Fuentes y otros, y Oeste, José Ramón Solano Maciá, camino por medio.

Número 58.—Don José Pérez Fuentes; don Francisco Cascales Abellán y don Manuel Pérez Cabrera. Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Jacarilla (Alicante). Expropiación: 0,0410 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0123 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con algarrobos. Linderos de expropiación: Norte y Sur, resto de finca; Este, José Paredes Ubeda, camino por medio, y Oeste, Miguel Portugués Perea.

Número 59.—Don José Paredes Ubeda. Finca «La Herrada». Montesinos-Almoradí (Alicante). Expropiación: 0,3790 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2130 hectáreas. Cultivo: Tierra de lomas transformables. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca; Sur, canales de Riegos de Levante, camino por medio; Este, Rosario Lloréns Seller, línea T. M. Almoradí-Rojales por medio, y Oeste, José Pérez Fuentes y otros, camino por medio.

Número 60.—Don José Murcia Rosique. José Antonio. Bigastro (Alicante). Expropiación: 0,0348 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1140 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos de expropiación: Norte, trozo de la misma finca expropiada en este expediente con el número 26; Sur, Francisco Rodríguez Sánchez, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 61.—Don Francisco Rodríguez Sánchez. El Campico. Guardamar (Alicante). Expropiación: 0,0297 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0990 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos de expropiación: Norte, José Murcia Rosique, camino por medio; Sur, Juan Cayuela Cayuela, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 62.—Don Juan Cayuela Cayuela. Carretera de Hurchillo. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0370 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1220 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con naranjos y limoneros. Linderos de expropiación: Norte, Francisco Rodríguez Sánchez, camino por medio; Sur, Alfredo Maciá Paredes, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 63.—Don Alfredo Maciá Paredes. Nuestra Señora del Carmen, 6. Montesinos (Alicante). Expropiación: 0,0228 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0760 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos de expropiación: Norte, Juan Cayuela Cayuela, camino por medio; Sur, Venancio Espinosa Vallejo, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 64.—Don Venancio Espinosa Vallejo. Avenida de Orihuela. Montesinos (Alicante). Expropiación: 0,0210 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0580 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos de expropiación: Norte, Alfredo Maciá Paredes, camino por medio; Sur, José Gómez Aparicio, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 65.—Don José Gómez Aparicio. Carretera de Orihuela. Molins-Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0249 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0637 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con limoneros. Linderos de expropiación: Norte, Venancio Espinosa Vallejo, camino por medio; Sur, Javier Vilató Ruiz, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 66.—Don Javier Vilató Ruiz. Finca «Mompeán», 9. Montesinos-Almoradí (Alicante). Expropiación: 0,0273 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0637 hectáreas. Cultivo: Tierra de lomas transformables. Linderos de expropiación: Norte, José Gómez Aparicio; Sur, explotación agropecuaria «Las Moreras», y Este y Oeste, resto de finca.

Número 67.—Explotación agropecuaria «Las Moreras». Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Montesinos (Alicante). Expropiación: 0,2576 hectáreas. Ocupación temporal: 0,5800 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor en blanco y lomas transformables. Linderos de expropiación: Norte, Javier Vilató Ruiz; Sur, canal Riegos de Levante, y Este y Oeste, resto de finca.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Comunidad Infantil de Villaverde», sito en Villaverde (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Preescolar con siete unidades y tres unidades de Educación Especial.

El expediente ha sido promovido por doña Rosario Mejuto, en su condición de representante de la Sociedad Cooperativa de Enseñantes de Villaverde, titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,

JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

1959 CORRECCION de errores de la Orden de 30 de junio de 1980 por la que se modifican Centros Escolares Estatales en la provincia de Palencia.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 6 de diciembre de 1980, páginas 27083 a 27085, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Saldaña. Localidad: Saldaña. Código de Centro: 34002231. Denominación: Colegio Nacional comarcal «Villa y Tierra».

En el ámbito de comarcalización debe incluirse la localidad de Pino del Río, del municipio Pino del Río, que se omitió por error.

Municipio: Villamuriel de Cerrato. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Denominación: Colegio Nacional «Francisco Abella».

El número de código de este Centro es el 34002824 y no el 34600089, que apareció publicado, y corresponde al Colegio Nacional «Pradera de la Aguilera», del mismo municipio y localidad.

En nueva denominación debe decir: Centro de Educación Preescolar «Francisco Abella».

1960 CORRECCION de errores de la Orden de 17 de octubre de 1980 por la que se incorporan a la Junta de Promoción Educativa del INAS diversos Centros dependientes de la Junta de la antigua Dirección de Política Interior y Asistencia Social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 19 de noviembre de 1980, página 25871, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50007315. Denominación: Orfanato Nacional «Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid. Régimen de provisión especial. Composición actual: 13 unidades mixtas de EGB. Este Centro, dependiente hasta ahora de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, pasa a depender de la Junta de Promoción Educativa del INAS», debe decir: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Número de código: 50006189. Denominación: Escuela Graduada Orfanato Nacional de Agustina de Aragón. Domicilio: Carretera de Madrid. Régimen de provisión especial. Composición del Centro: Cuatro de niñas de EGB y dirección con curso. Este Centro, dependiente hasta ahora de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, pasa a depender de la Junta de Promoción Educativa del INAS».

MINISTERIO DE EDUCACION

1958

REAL DECRETO 3011/1980, de 21 de noviembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Comunidad Infantil de Villaverde», sito en Villaverde (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1961

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con do-

micilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 52, línea Los Montitos-carretera de Sevilla, de Empresa peticionaria.
 Final: C. T. proyectado.
 Tipo: Aérea
 Longitud en kilómetros: 0,709.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Aluminio acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrado: de sección
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «Valdeconejo», término municipal de Badajoz.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 20.000/380-220.
 Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de la línea primitiva, expediente número 01.788/10.198, cuya información pública queda nula.
 Presupuesto: 224.139 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 01.788/10.198.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—153-14.

1962 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «La Portuguesa», término municipal de Campanario.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA. (ampliación de 50 a 100).
 Relación de transformación: 13.200/230-133 V.
 Finalidad de la instalación: Atender demanda.
 Presupuesto: 69.000 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 10.177/10.418.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 19 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—184-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1963 *RESOLUCION de 16 de enero de 1981, de la Jefatura Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 26 de febrero de 1981 se procederá a levantar el acta previa de ocupación de las fincas que a continuación se indican, incluidas todas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), situadas en el término municipal de Lecrín.

Nombre de la finca	Superficie — Hectáreas	Propietario
Bco. de la Encina Real ...	7,30	Juan Alcaide Domínguez.
Cortijo de las Lilas ...	10,98	Institución Riquelme.
Haza de la Liebre y otras.	47,29	Institución Riquelme.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, citándose a los interesados en el Ayuntamiento de Lecrín dicho día, a las once horas de su mañana, procediéndose en caso de necesidad al traslado a dichas fincas.

Granada, 16 de enero de 1981.—El Jefe provincial, Nicolás de Benito Cebrián.—478-E.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

1964 *ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a las firmas: «Plaza & Janés, Sociedad Anónima»; «Asuri Ediciones, S. A.»; «Editorial Española Desclee de Brouwer, S. A.»; «Incafo, S. A.» (Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza); «Editorial Reverte, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel y cartón de edición y la exportación de libros y otras manufacturas de las Artes Gráficas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las Empresas: «Plaza & Janés, Sociedad Anónima»; «Asuri Ediciones, S. A.»; «Editorial Española Desclee de Brouwer, S. A.»; «Incafo, S. A.» (Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza); «Editorial Reverte, S. A.», solicitando el régimen de perfeccionamiento activo para la importación de papel y cartón de edición y la exportación de libros y otras manufacturas de las Artes Gráficas,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas:

- «Plaza & Janés, S. A.» con domicilio en Virgen de Guadalupe, 21, Esplugas de Llobregat (Barcelona), y NIF A-08-116147.
- «Asuri Ediciones, S. A.» con domicilio en Nervión, 3, Bilbao-1 (Vizcaya), y NIF A-46-029078.
- «Editorial Española Desclee de Brouwer, S. A.», con domicilio en Henao número 8, Bilbao (Vizcaya), y NIF A-48-27122.
- «Incafo, S. A.», (Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza), con domicilio en Castelló, 56 (Madrid), y NIF A-28-2042.
- «Editorial Reverte, S. A.», con domicilio en Encarnación, 86-88, Barcelona-24, y NIF A-08-087134.